

OBJ : DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE 04 CASETAS INTELIGENTES CON CENTRAL DE MONITOREO PARA LA SECCIÓN AVSEC, DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL; APRUEBA BASES DE LICITACIÓN Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA N° 09/4/4/ 093 /

SANTIAGO, 28 MAR. 2022

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (S.L.A.M.B.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N.º 250 del año 2004.
- d) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 680 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 04 de diciembre de 2015, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N° 16, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas del año 2019, de la Controlaría General de la República.
- g) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016, modificada mediante Resolución Exenta N° 5 de fecha 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución N° 101/71/2022 de fecha 20 de Enero de 2022, de la Dirección General de Aeronáutica Civil, que nombra Encargado del Subdepartamento Aeropuerto Arturo Merino Benítez al funcionario Sr. Juan Luis Rodríguez Mahan.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar el Servicio de arriendo de 04 Casetas Inteligentes con Central de Monitoreo, para La Sección Avsec, del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en conformidad a lo requerido en las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.
- b) Que, se ha podido constatar que no existen proveedores para la *contratación* requerida, en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que, se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del servicio señalado en el Considerando a) precedente.

RESUELVO:

- 1. Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de arriendo de 04 Casetas Inteligentes con Central de Monitoreo, para La Sección Avsec, del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- 2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRIENDO DE 04 (cuatro) CASETAS INTELIGENTES CON CENTRAL DE MONITOREO POR UN PERÍODO DE 12 MESES PARA LA SECCIÓN AVSEC DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DEL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, en adelante también la D.G.A.C., la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRIENDO DE 04 (cuatro) CASETAS INTELIGENTES CON CENTRAL DE MONITOREO POR UN PERÍODO DE 12 MESES PARA LA SECCIÓN AVSEC DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DEL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS EN EL SISTEMA.	09 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	06 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE OFERTAS	21 DÍAS CORRIDOS, DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 12:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 12:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 07 DÍAS CORRIDOS, CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS.	DENTRO DE LOS 06 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA.

II.- GENERALIDADES

- II.1 *El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.*
- II.2 *La presente Propuesta y el Contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las preguntas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las preguntas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a*

través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

- II.3 En la presente Propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica, conforme se señala en el **Capítulo “De la evaluación y adjudicación”**, de las presentes Bases Administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

El presupuesto referencial e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$86.000.000.-** (Ochenta y seis millones de pesos), IVA incluido, correspondiente a un período de **12 meses**.

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.

II.8 Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X "Actos preparatorios del Contrato", si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en el cronograma de la Propuesta, incluido en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar preguntas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de 30 días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la

adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio contratado por la institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado"

IV.- VISITA A TERRENO, PREGUNTAS Y ACLARACIONES

IV.1 Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las preguntas de carácter técnico y/o administrativas sobre la Propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Las preguntas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, según cronograma.

Como consecuencia de las preguntas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

IV.2 VISITA A TERRENO

Se efectuará una visita a terreno de **carácter obligatorio**, siendo los gastos por este concepto de cargo y responsabilidad del interesado que asista. Dicha visita se realizará el **día lunes 04 de abril del 2022** en horario de las 10:00 A.M., cuyo punto de encuentro será en Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en calle Aviador David Fuentes s/n, costado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez. Al inicio de la actividad, los asistentes deberán firmar un Registro de Asistencia elaborado al efecto, incorporando en él la información requerida, el que posteriormente será publicado en el Portal. Esta visita permitirá que los interesados que asistan tomen conocimiento de aspectos relevantes que les facilite la elaboración de sus eventuales ofertas.

En la visita a terreno, no se admitirá la participación de personas que no cumplan con el horario establecido. Cabe señalar, que existirá un margen de tolerancia para la llegada de 15 minutos máximo.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibles las ofertas del proceso de licitación.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta Propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y el pliego de condiciones, prevalecerá este último.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta Propuesta.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se

incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 1 "Aspectos Administrativos" (A), N° 2 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 3 "Aspectos Económicos" (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N° 1 "Aspectos Administrativos" (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto (Anexo A)

VII.1.2 Cláusula de Proveedores de Bienes y Servicios, "Anexo B", emitida y firmada por el proponente, donde el proveedor que suscribe declara conocer los lineamientos y directrices contenidos en el Manual de Prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, las normas legales vigentes sobre la materia y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga al proveedor a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios en caso de tomar conocimientos de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella al Funcionario Responsable o a sus suplente, mediante el canal de denuncias establecido en dicho Manual.

VII.1.3. Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar en esta Propuesta de esta forma.

NOTAS: Las declaraciones anteriormente señaladas de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 "Criterios Técnicos", deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 La oferta deberá señalar el plazo de entrega y puesta en marcha del servicio requerido. Este parámetro se evaluará de acuerdo a lo

establecido en punto 2, letra A, de Pauta de Evaluación adjunta en anexos.

VII.2.2 *Experiencia en el rubro licitado, el oferente deberá presentar listado de empresas o clientes distintos, a los cuales el oferente esté o haya ejecutado servicios con contratos similares a la presente licitación en los últimos 3 años, el listado solicitado deberá ser respaldado con órdenes de compras, contratos o facturas.*

El listado solicitado será evaluado y deberá cumplir lo establecido en punto 2, letra B de Pauta de Evaluación adjunta en anexos.

La DGAC se reserva el derecho de verificar la información presentada.

VII.2.3 *La oferta deberá adjuntar en su propuesta, un Manual de Operador, lo que será evaluado de acuerdo a lo establecido en punto 2, letra C, de la Pauta de Evaluación adjunta en anexos.*

VII.2.4 *Para la evaluación del punto 2.2 "Cumplimiento de los requisitos formales" de Pauta de Evaluación se considerará la presentación de la documentación exigida en punto VII.1.2, Anexo B, adjunto en anexos.*

VII.2.5 **Requisito Excluyente:** *La Oferta deberá adjuntar Anexo Técnico, adjunto en anexos. Deberá completar toda la información solicitada.*

Aquella oferta que no presente el Anexo Técnico con toda la información solicitada se declarará inadmisibles para el proceso de evaluación de la presente Propuesta Pública.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 *El Sobre Electrónico N° 3, "Criterios Económicos", deberá proporcionar la información que se indica en Anexo adjunto "Formulario de Oferta Económica", en ella se deberá consignar los valores netos correspondientes al servicio requerido.*

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a sesenta (60) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que consignent un plazo menor a lo señalado, serán declaradas inadmisibles. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: *El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.*

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será único, total y definitivo a pagar por la entidad licitante al contratista.

*El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Formulario de Oferta Económica**.*

Los Sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3 sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2 y VII.3 de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del Sobre Electrónico N° 1 "Aspectos Administrativos", N° 2 "Aspectos Técnicos" y N° 3 "Aspectos Económicos", se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del Sobres Electrónicos N° 1 "Aspectos Administrativos"(A), N° 2 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 3 "Aspectos Económicos" (E).

En la Apertura de los Sobres N° 1 "Aspectos Administrativos", N° 2 "Aspectos Técnicos" (T) y N° 3 "Aspectos Económicos" (E) sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de tres (03) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres

electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información, en dependencias de Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter inadmisibles, excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la oferta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en el plazo establecido en cronograma. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Criterios Técnicos**, **5% para Cumplimiento de requisitos formales** y con un **35% para los Criterios Económicos**.

La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio técnico; de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico, y si aún sigue el empate, se considerará el puntaje del criterio de cumplimiento de requisitos formales. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del portal mercado público.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación.

- IX.3 Siguiendo a la fecha de emisión del Informe de Evaluación la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.*

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas para efectuar preguntas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince (15) días corridos siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado*

X.2 *Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:*

X.2.1 *Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:*

- *Copia de la patente municipal vigente.*
- *Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.*
- *Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.*
- *Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*
- *Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.*
- *Fotocopia de la cédula de identidad de su(s) representantes(s).*

X.2.2 *Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad, Patente Municipal vigente y Certificado de Inicio de Actividad del S.I.I.*

X.2.3 *Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.*

- X.3 *Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la Propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.*

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

XI.- **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

XI.1 *El Contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las preguntas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.*

XI.2 *Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:*

XI.2.1 ***Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:***

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio, que implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.*
- c) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.*
- d) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*

- e) *Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.*
- f) *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente:*
- *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.*
 - *En caso que el contratista no preste el servicio contratado con las especificaciones técnicas consignadas en Bases Técnicas.*
 - *Por incumplimiento en el plazo de entrega y puesta en marcha de las casetas instaladas dando cumplimiento íntegro a todo lo establecido en Bases Técnicas y Anexo Técnico, por un tiempo mayor a diez (10) días corridos. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicaran las multas correspondientes.*
 - *Incumplimiento de los mantenimientos preventivos que deben realizarse a las casetas, como a la central de monitoreo al menos durante dos (2) meses consecutivos.*
 - *Incumplimiento en el plazo de respuesta de 24 horas, establecido en bases técnicas, ante la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo de forma remota o presencial. Sin perjuicio de lo anterior, se aplicaran las multas correspondientes.*
 - *En caso que el contratista abandone intempestivamente la ejecución del contrato.*
 - *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XVI.3*
 - *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.*
 - *El incumplimiento a lo indicado en el Capítulo XV de las presentes bases administrativas.*

- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos los 15 días corridos, conforme a lo señalado en el Capítulo XII.1, inciso segundo de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XII.1, inciso sexto, de las presente Bases Administrativas.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal g), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato, será el siguiente:

a) *La DGAC notificará por correo electrónico al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en Sección Logística, ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, lado Oriente Torre de Control, interior Aeropuerto Arturo Merino Benítez, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.*

b) *Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por correo electrónico consignado en la oferta y debidamente publicada en el Portal.*

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal h), del punto XI.2.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente

comunicada al contratista, caso en que hará efectiva, además, la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

- XI.2.3 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas en el título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

- XI.2.4 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la dirección señalada en la comparecencia.

- XI.2.5 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de prestación de servicio a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

XI.3 *Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*

XI.4 *El Contrato que se derive de la Propuesta Pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.*

XI.5 *El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá hasta el cumplimiento del período de ejecución pactado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente*

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el Contrato, debidamente suscrito.

Asimismo las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XII.- DE LAS GARANTÍAS

XII.1 *El adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar*

el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar: "Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 883-12-LP22 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratista". Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al 5% del valor total del Contrato. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de prestación de los servicios, más noventa (90) días corridos. En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio vigente o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazar esta garantía por otra que cumpla con este periodo o extender su vigencia, en un plazo no superior a quince (15) días corridos.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en unidades de fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

En el evento que la garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente a los correos electrónicos nsilvap@dgac.gob.cl o monica.vasquez@dgac.gob.cl.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asociado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la obligación de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del Contratista gestionar y financiar dicho trámite, con

independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XII.2 Si el adjudicatario no entregare la garantía por el fiel cumplimiento del contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado en el Capítulo X de las presentes Bases Administrativas, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para adjudicar la Propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.3 La Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta una vez transcurrido el plazo de noventa (90) días corridos contado desde la emisión del Certificado de recepción conforme, emitido por la Inspección Fiscal, previa verificación de multas pendientes, devolución que se efectuará en la Oficina de Finanzas de la DGAC, ubicada en Calle Aviador David Fuentes 2199, Torre de Control del Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

XIII.- DEL PAGO

XIII.1 El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y el Certificado de Conformidad de la Inspección Fiscal designada para tal efecto.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio, así como el cumplimiento, según Bases Técnicas, de la provisión e instalación de la señalética requerida.

XIII.2 El pago de las sumas antes mencionadas, se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y certificados de conformidad por cada evento del contrato.

X.III.3 La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

- XIII.4** La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).
- XIII.5** La Dirección General de Aeronáutica Civil, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:
- Si es entregada en forma anticipada
 - Si no ha sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
 - Si su glosa no contiene la información mínima exigida.

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otros, a lo siguiente:

- 1) Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.
 - 2) Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.
 - 3) El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia y las consignadas en Bases Técnicas.
 - 4) El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y Administrativas.
 - 5) El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.
 - 6) El contratista deberá remplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes. De no subsanar dicha situación, se aplicarán las multas señaladas en punto XVI.2 de las presentes Bases.
- Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a 24 horas.
- 7) Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:

- a) *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en las Bases Técnicas o sean ajenos a la función.*
 - b) *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
 - c) *Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.*
 - d) *Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.*
 - e) *Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.*
 - f) *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.*
-
- 8) *A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal que nomine la D.G.A.C, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.*
 - 9) *El personal como los vehículos que ingresen al recinto aeroportuario deberán contar con la autorización previa de la DGAC; para ello, previa coordinación con la Inspección Fiscal designada para el efecto, deberán ser acreditados en el Puesto de control de Acceso.*
 - 10) *En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al contratista o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.*

XVI.- DE LAS MULTAS

XVI.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Encargada de Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por correo electrónico enviado a

la dirección de contacto que la empresa haya indicado en su oferta el incumplimiento en que haya incurrido, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, que deberá presentar en la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en Calle Aviador David Fuentes s/n, costado oriente Torre de Control, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 hrs., en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación. Transcurrido el plazo de cinco (5) días, mencionado anteriormente, sin que la empresa haya formulado descargo alguno, se dará por aceptada la multa notificada mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista a través de correo electrónico informado por la empresa.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XVI.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso, en el plazo de entrega y puesta en marcha de las casetas instaladas en los lugares dispuestos por la DGAC, de acuerdo a la entrada en vigencia del contrato a suscribir.
- Multa de 0,5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada día de atraso por incumplir con el plazo de 24 horas estipulado en Bases Técnicas, en caso requerimiento de mantenimientos correctivos, solicitado por la Inspección Fiscal designada para el efecto.
- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada evento en que no se realice, sin motivo justificado y que no tenga respaldo documentado, el mantenimiento preventivo de las casteas instaladas, así como de la central de monitoreo.
- Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada incumplimiento a lo estipulado en Cláusula XI.2.1, letra f) de las presentes Bases Administrativas.
- Multa de 0,75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Cuando el personal no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene.

- *Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cualquier incumplimiento de los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, Técnicas y el Contrato que se derive de esta licitación.*
- *Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por calidad del servicio, esto es, por cada 3 reclamos mensuales por Unidad, que tengan respaldo documentado de parte del personal de la DGAC dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.*

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XVI.3 El pago de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán a elecciones del prestador, conforme a una de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa,*
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XII de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.*

XVI.4 Si al contratista excede el 10% del valor total del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Terminación Anticipada del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas.

XVI.5 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XVI.6 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XVI.7 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XVII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de doce (12) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la resolución que aprueba el Contrato, y siempre que se encuentre debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS

BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE CASETAS INTELIGENTES CON CENTRAL DE MONITOREO POR UN PERÍODO DE 12 MESES PARA LA SECCIÓN SERVICIO AVSEC DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

I. GENERALIDADES

La Dirección General de Aeronáutica Civil del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ha elaborado las presentes Bases Técnicas, las que contienen todos los requerimientos para contratar el servicio de arriendo de **04 casetas de seguridad inteligente** por un periodo de 12 meses.

II. REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN

Se requiere contratar el arriendo de 04 casetas de seguridad equipadas con cámaras, sirenas y bocinas, considerando conexiones inalámbricas y autónomas, equipadas con panel solar y baterías de ciclo profundo que permitan mantener la autonomía necesaria para funcionar 24/7.

Las casetas deben estar montadas sobre una estructura metálica, con una altura desde el nivel del suelo de 2 metros, dependiendo del tipo de suelo donde se posicione, el oferente debe brindar una solución respecto al anclaje. No obstante, previa coordinación entre el Inspector Fiscal y el proveedor, estas casetas pueden ser reubicadas en el perímetro del recinto aeronáutico.

Cada caseta deberá contar con una central de monitoreo, la cual tendrá la capacidad de activar el sistema de sirenas y bocina para poder interactuar de forma remota y operar las cámaras ptz.

Se programará una visita a técnica a terreno de carácter obligatorio, para que los oferentes interesados en participar, puedan conocer el terreno en donde se instalarán las casetas.

Lugar de encuentro: Aeropuerto Arturo Merino Benítez, Torre de control. Correo de confirmación de asistencia. guillermo.rivas@dgac.gob.cl **(El incumplimiento de este ítem declarará inadmisibles las ofertas).**

El Inspector Fiscal tendrá la facultad de inspeccionar y verificar que los elementos contratados cumplan con el propósito para lo que se adquieren y estén conforme con las especificaciones técnicas.

La empresa deberá designar un representante quien deberá tener capacidad de resolución frente a los problemas relacionados con la contratación a la que se refiere las presentes Especificaciones Técnicas.

Las Empresas participantes deberán completar y adjuntar firmado "Anexo Técnico". **(El incumplimiento de este ítem declarará inadmisibles las ofertas).**

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Características Generales de las casetas.

- Sistema solar de alimentación.
- Sistema de audio y sonido.
- 02 cámaras tipo Domo PTZ de zoom óptico 42x y Zoom digital de 16x, garantizando un alcance efectivo de visión con uso de zoom nocturno de 500 metros y diurno de 2.000 metros, o superior.
- 01 antena de transmisión.
- 01 botonera de alarmas.
- Estructura metálica con elevación de 2 metros sobre el nivel del suelo.
- Gráfica DGAC Control AVSEC N° (del 1 al 4).
- La caseta debe incluir una ampollita en su interior.
- Las ventanas de las casetas deben ser polarizadas tipo espejado, con lamina de protección.
- 01 central de monitoreo por caseta.

Características Generales de la central de monitoreo.

- 1 pantalla de 32", o superior.
- 1 micrófono conectado al equipo de audio y sonido de la caseta.
- 1 antena de recepción.
- 1 NVR + Disco Duro con la capacidad de almacenar a lo menos 60 días de grabación, o superior.
- 1 botonera de alarmas.
- La central de monitoreo se integrará a un puesto de trabajo DGAC, el cual garantizará energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos de monitoreo.

Características del servicio.

- Una vez adjudicada la propuesta, el oferente seleccionado deberá realizar un estudio de viabilidad técnica para garantizar la cantidad de enlaces a utilizar, lo anterior debido a la geografía del recinto aeroportuario.
- Capacitación y puesta en marcha del servicio.
- Se debe considerar mantenimiento preventivo tanto a las casetas como la central de monitoreo, a costo y responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, considerando que los equipos deben mantenerse operativos de forma continua por 24 horas, los 365 días del año.
- Respecto al mantenimiento correctivo, el oferente debe garantizar una atención oportuna, con un tiempo de respuesta máximo de 24 horas, de forma remota o presencial, de entero costo y responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, incluyendo la reparación y/o cambio del componente afectado.
- Contact center permanente.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN

PAUTA DE EVALUACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE CASETAS INTELIGENTES CON CENTRAL DE MONITOREO POR UN PERÍODO DE 12 MESES PARA LA SECCIÓN SERVICIO AVSEC DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo con lo solicitado en las Bases Técnicas y Bases Administrativas.

CRITERIOS INADMISIBLES

1. CRITERIO INADMISIBLE	CUMLPE	NO CUMPLE
La Empresa adjunta Anexo Técnico solicitado.	Pasa a evaluación	Inadmisible
El oferente participa en la visita técnica obligatoria.	Pasa a evaluación	Inadmisible

CRITERIOS EVALUABLES

2. EVALUACIÓN TÉCNICA (ET) (60%)		PUNTAJE MAXIMO
A.-	Plazo de entrega del servicio.	
Se valorará positivamente el menor plazo de entrega y puesta en marcha del servicio, el cual idealmente no sea mayor a 30 días hábiles. El puntaje de 40 puntos le corresponderá a la oferta de menor plazo de entrega y puesta en marcha, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el plazo mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado		40 PTOS.

<p>por 40.</p> $\left(\frac{\text{Plazo de entrega Minimo Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 40 \right)$ <ul style="list-style-type: none"> Las ofertas que no indiquen plazo de entrega se les evaluará con 1 punto y se les asignará un plazo de entrega y puesta en marcha de 30 días hábiles. Las ofertas que indiquen plazo de entrega superior a 30 días hábiles se les evaluará con 1 punto. 											
<p>B.- Experiencia en el rubro.</p>											
<p>El oferente cuenta con contratos similares desarrollados en el ámbito Público y/o Privado, y adjunta listado de clientes respaldado con Órdenes de Compras, Contratos o Facturas que acrediten dicha ejecución.</p> <p>Se valorará positivamente la experiencia de la empresa que presente más de 5 clientes en los últimos 3 años, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="207 876 1105 1196"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.</td> <td>40</td> </tr> <tr> <td>Entre 3 y 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 2 proyectos ejecutas en los últimos 3 años.</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>No informa o no se puede demostrar.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>El oferente debe adjuntar listado de clientes, con nombre y RUT de la empresa, persona de contacto, correo electrónico y teléfono. La DGFAC se reserva el derecho de verificar dicha información.</p> <p>La detección de información falsificada invalidará la oferta.</p>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Más de 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.	40	Entre 3 y 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.	10	Entre 1 y 2 proyectos ejecutas en los últimos 3 años.	5	No informa o no se puede demostrar.	1	<p>40 PTOS.</p>
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE										
Más de 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.	40										
Entre 3 y 5 proyectos ejecutados en los últimos 3 años.	10										
Entre 1 y 2 proyectos ejecutas en los últimos 3 años.	5										
No informa o no se puede demostrar.	1										
<p>C.- Manual de operador</p>											
<p>Se valorará positivamente que la empresa cuente con un manual de operador, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <table border="1" data-bbox="207 1620 1105 1809"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>La empresa entrega un manual de operación.</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>No informa o no cuenta con lo solicitado.</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	La empresa entrega un manual de operación.	20	No informa o no cuenta con lo solicitado.	1	<p>20 PTOS.</p>				
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE										
La empresa entrega un manual de operación.	20										
No informa o no cuenta con lo solicitado.	1										
<p>PUNTOS TOTALES</p>	<p>100 PTOS.</p>										

<p>2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (EE) (35%)</p>	<p>PUNTAJE MAXIMO</p>
--	------------------------------

<p>El puntaje de 100 puntos le corresponderá a la oferta de menor valor, aplicándose la siguiente fórmula, dividiendo el valor mínimo ofertado por la oferta de cada Licitante y todo esto multiplicado por 100.</p> $\left(\frac{\text{Valor Mínimo Ofertado}}{\text{Oferta Evaluada}} \times 100 \right)$	100 PTOS.
---	-----------

2.2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (RF) (5%)	PUNTAJE MAXIMO
<p>La evaluación de Cumplimiento de Requisitos Formales en la presentación de anexos (Clausula de Proveedores de Bienes y Servicios) se efectuará en base a los criterios indicados en la siguiente tabla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de las ofertas estipulado en las bases. (100 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. (50 puntos) - El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La Comisión evaluadora solicita su presentación y/o corrección y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. (1 puntos) 	100 PTOS.

3. EVALUACION FINAL
<p>El puntaje final se obtendrá a partir de la sumatoria del puntaje ponderado de la totalidad de los parámetros evaluables, según la siguiente fórmula de cálculo:</p> $\sum \text{Puntaje Ponderado Evaluación Técnica (ET)} + \text{Puntaje Ponderado Evaluación Económica (EE)} + \text{Puntaje Ponderado Cumplimiento de los Req. Formales (RF)}.$

4. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de existir empate en el porcentaje final, se privilegiarán los siguientes criterios, para efectuar el desempate, conforme a su ponderación en la Pauta de Evaluación:

1. Mayor puntaje de la Oferta Técnica, subdivisión B.- "Experiencia en el rubro".
2. Mayor puntaje de la Oferta Técnica, subdivisión C.- "Manual de operador".
3. Mayor puntaje de la Oferta Técnica, subdivisión A.- "Plazo de entrega del servicio".
4. Mayor puntaje de la Oferta Económica.

5. Mayor puntaje del Cumplimiento Requisitos Formales.
6. Entre aquellos oferentes que continúen empatados luego de aplicar los criterios definidos anteriormente, se privilegiará a aquel que haya ingresado su oferta en el Portal Mercado Público, primeramente, de acuerdo a la información que conste en los respectivos comprobantes de ingreso de oferta.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- A. La DGAC, se reserva el derecho de comprobar los antecedentes entregados por los oferentes en la presente licitación.
- B. La licitación se adjudicará a aquel proponente que, en su conjunto, presente la propuesta más ventajosa, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en las respectivas especificaciones técnicas y los criterios de evaluación indicados anteriormente (**Artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios**).

Finalmente, todos los cálculos aritméticos que se realicen en la presente Pauta de Evaluación, se efectuarán con dos decimales.

3. Nómbrase la siguiente Comisión, para efectos de evaluar las ofertas recibidas:
 - Luis Valero RUN 10.997.470-6.
 - John Castillo RUN 13.054.218-2.
 - Osvaldo Adriazola RUN 19.979.352-7
4. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Logística del Aeropuerto AMB.

Anótese y publíquese en el Portal Mercado Público.

JUAN LUIS Firmado
digitalmente por
RODRIGUE JUAN LUIS
Z MAHAN RODRIGUEZ MAHAN
Fecha: 2022.03.25
12:41:38 -03'00'

**ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ**

DISTRIBUCIÓN:

1.- DASA, SD. Aeropuerto AMB, Sección Logística, Secretaría (A)

2.- DASA, SD. Aeropuerto AMB, Contratos (C)

JLRM/Mvo2022